



RESOLUCION No. CSJHUR18-191
2 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios a una empleada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008,

CONSIDERANDO

Que la doctora Yina Paola Cano Sanchez, Escribiente de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere comisión de servicios con viáticos y gastos de viaje, durante el día 3 de agosto de 2018, para trasladarse al municipio de Gigante, Huila, con el fin de atender un caso de presunto acoso laboral, teniendo en cuenta la designación hecha por esta Corporación como integrante del Comité Seccional de Convivencia Laboral de la Rama Judicial, y según oficio CCL-020 suscrito por el Presidente de dicho Comité, señor Milton Fabio Rojas Rojas.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectiva corporación, dentro del ámbito territorial de su competencia.

La comisionada devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNR18-2284 del 6 de abril de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.70818 del 31 de julio de 2018.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, es procedente autorizar la Comisión de Servicios a la citada servidora judicial.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder comisión de servicios a la doctora Yina Paola Cano Sanchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.309.416 expedida en Neiva, Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, con viáticos y gastos de viaje, durante los día 3 de agosto de 2018, para trasladarse al municipio de Gigante, Huila, con el fin de atender un caso de presunto acoso laboral, según oficio CCL-020 suscrito por el Presidente de dicho Comité, señor Milton Fabio Rojas Rojas.

ARTICULO 2. La comisionada devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNR18-2284 del 6 de abril de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.70818 del 31 de julio de 2018.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS / PCS